**ACUERDO G/JGA/39/2021 por el que se dan a conocer la adscripción temporal, y suplencias de Magistrados de Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.  
(DOF del 20 de septiembre de 2021)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.**

**ACUERDO G/JGA/39/2021**

ADSCRIPCIÓN TEMPORAL, Y SUPLENCIAS DE MAGISTRADOS DE SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

**CONSIDERANDO**

**1.**Que de conformidad con el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relacionado con el artículo 1, segundo y quinto párrafos de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el Tribunal es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena.

**2.**Que el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; por lo que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa se encuentra obligado a garantizar a los ciudadanos este derecho humano contenido en la Carta Magna de manera puntual.

**3.**Que el artículo 21 de la Ley Orgánica vigente de este Órgano Jurisdiccional, así como el primer párrafo del diverso 28 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, establecen que la Junta de Gobierno y Administración tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera jurisdiccional, contando con autonomía técnica y de gestión para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**4.**Que el artículo 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional establece que los acuerdos que apruebe y emita la Junta de Gobierno y Administración son instrumentos normativos de carácter obligatorio y de observancia general en el Tribunal.

**5.**Que las fracciones II, VI, XXIII y XXXIX del artículo 23 de la Ley Orgánica vigente de este Tribunal, facultan a la Junta de Gobierno y Administración para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal; adscribir a los Magistrados de las Salas Regionales ordinarias, auxiliares, especializadas o mixtas; aprobar la suplencia temporal de los Magistrados de Sala Regional, por el primer secretario de acuerdos del Magistrado ausente; así como resolver los demás asuntos que señalen las disposiciones aplicables.

**6.**Que en sesión de fecha 07 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno y Administración aprobó mediante **Acuerdo** **G/JGA/74/2019,**que la Lic. Guadalupe Quiñonez Armenta, Primera Secretaria de Acuerdos adscrita a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora, supliera la falta definitiva de Magistrado en la Ponencia de su adscripción, con efectos a partir del 12 de noviembre de 2019.

**7.**Que por **Acuerdo G/JGA/56/2020,** dictado en sesión de fecha 10 de septiembre de 2020, la Junta de Gobierno y Administración adscribió al Magistrado Luis Enrique Osuna Sánchez a la Segunda Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II, con efectos a partir del 17 de septiembre de 2020.

**8.**Que en la presente fecha, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la ausencia temporal por cuestiones de salud, de la Magistrada por Ministerio de Ley referida en el considerando sexto del presente Acuerdo.

**9.**Que en sesión de fecha 03 de agosto de 2011, la Junta de Gobierno y Administración aprobó mediante **Acuerdo** **G/JGA/30/2011,**la adscripción de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, con sede en la Ciudad de México.

**10.**Que el nombramiento otorgado por el Presidente de la República en favor de la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña concluyó sus efectos el 31 de agosto de 2021.

**11.**Que en sesión de fecha 02 de septiembre de 2021, la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento del oficio 40947/2021 mediante el cual el Juzgado Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, notificó el acuerdo de fecha 25 de agosto de 2021, emitido dentro de los autos incidentales del juicio de amparo 1029/2021, en el que se concedió la suspensión provisional a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña, para que no se materializara la entrega del cargo y continuara en el ejercicio de sus funciones.

**12.**Que la Junta de Gobierno y Administración tomó conocimiento de la resolución de fecha 08 de septiembre de 2021, emitida por el Juez Decimoquinto de Distrito en materia Administrativa de la Ciudad de México, dentro del juicio de amparo 1029/2021, en la que se resolvió negar la suspensión definitiva a la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña, por lo que al estar ante el supuesto de falta definitiva de Magistrada en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, en términos del artículo 48, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la misma deberá ser cubierta provisionalmente por los Magistrados Supernumerarios o a falta de ellos por el Primer Secretario de la Magistrada ausente.

**13.**Que a la fecha los Magistrados Supernumerarios con los que cuenta actualmente este Órgano Jurisdiccional se encuentran, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, cubriendo las faltas definitivas de Magistrados de Sala Regional que se han generado.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 párrafos segundo y quinto, 21, 22 y 23, fracciones II, VI, XXIII y XXXIX, 48 y 50 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

**ACUERDO**

**Primero.** Se adscribe temporalmente al Magistrado Luis Enrique Osuna Sánchez a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Noroeste II; y en consecuencia se aprueba que el Licenciado Juan Pablo García Leyva, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la referida Sala Regional, supla la falta temporal de Magistrado Titular en su Ponencia de adscripción.

La adscripción y suplencia antes señaladas, surtirán efectos del 09 al 23 de septiembre de 2021.

**Segundo.**Con motivo de la conclusión del nombramiento de la Mag. Sofía Lorena Pérez Magaña, y en atención a lo señalado en el considerando décimo segundo del presente Acuerdo, se autoriza que el Licenciado Niels Cain Morales Pérez, Primer Secretario de Acuerdos de la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, supla la falta definitiva de Magistrada Titular en la Ponencia de su adscripción.

Dicha suplencia surtirá efectos a partir del 10 de septiembre de 2021 y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.

**Tercero.**Los Primeros Secretarios de Acuerdos referidos, en su carácter de suplentes de Magistrado Titular adquieren las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de un Magistrado de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.

**Cuarto.**Los servidores públicos señalados en los puntos de acuerdo primero y segundo, deberán hacer del conocimiento de las partes el presente Acuerdo, en el primer proveído que dicten en cada uno de los asuntos de su competencia, y colocar una copia de éste en la ventanilla de Oficialía de Partes y en lugares visibles al público en general dentro de la Sala de su adscripción.

**Quinto.**La Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña deberá entragar la Ponencia de su adscripción conforme a lo señalado en el artículo 141 del Reglamento Interior vigente del Tribunal.

**Sexto.**Notifíquese a las personas servidoras publicas señaladas en el presente Acuerdo, para los efectos correspondientes; otórguense las facilidades administrativas necesarias para su cumplimiento.

**Séptimo.** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 09 de septiembre de 2021, realizada a distancia utilizando herramientas tecnológicas, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Elva Marcela Vivar Rodríguez, Julián Alfonso Olivas Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado**Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado**Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI, y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.